

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Pérez Guerrero, y asisten los Sres. Concejales D. Francisco Jesús Adame Quero, D^a María Teresa Alonso Montejo, D^a María Araceli Bergillos Aguilera, D^a Encarnación Camacho López, D. José Cantizani Bujalance, D. Lucas Gómez del Espino, D. Manuel Lara Cantizani, D^a María del Mar Morales Martínez, D. Francisco Javier Aguilar García, D. Manuel Barea Sánchez, D. Francisco de Paula Huertas González, D. Julián Ranchal Ranchal, D^a María de la O Redondo Calvillo, D^a Rosario Gabriela Valverde Herencia, D^a Araceli Moreno López, D^a Purificación Joyera Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Cáceres, D. Miguel Villa Luque, D. Carlos Alberto Villa Sánchez y D. Vicente Dalda García Taheño .

Las nueve personas primeramente citadas integran el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); las siete siguientes, el grupo político municipal del Partido Popular (PP); las dos siguientes, el grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's), las dos siguientes, el grupo político municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), y la última no está adscrita a ningún grupo político municipal.

También asisten a la sesión la Interventora Municipal de Fondos, Doña Miriam Aguilera González, y la Administrativo de Administración General adscrita al Negociado de Régimen de Sesiones, Doña María del Carmen Beato Guerrero, celebrándose la sesión bajo la fe del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Rafael Arcos Gallardo.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del presente año, y que ha sido distribuida con la convocatoria.

Indica el Sr. Dalda García-Taheño que en el punto nº 10, en su intervención durante la deliberación, donde dice: "...Y que en aras de ofrecer alguna idea, se podría realizar una convocatoria de subvenciones para que los lucentinos pudieran beneficiarse en el precio."; debe decir: "...Y que en aras de ofrecer alguna idea en aquel momento, dijo que se podría realizar una convocatoria de subvenciones para que los lucentinos pudieran beneficiarse en el precio de la entrada en la piscina de verano."

El Sr. Ranchal Ranchal solicita una rectificación en el punto nº 1, sobre aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de forma que donde dice: "...En cuanto a la enmienda presentada verbalmente por el Sr. Villa Luque, miembro del Grupo IU-LV-CA sobre el acceso por parte de los Grupos Políticos al programa EPRICAL sin ningún tipo de restricción, el **Pleno** por doce votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PP, C's e IU-LV-CA y nueve abstenciones de los miembros del Grupo PP, **acuerda** aprobar dicha enmienda."; debe decir: "...En cuanto a la enmienda presentada verbalmente por el Sr. Villa Luque, miembro del Grupo IU-LV-CA sobre el acceso por parte de los Grupos Políticos al programa EPRICAL sin ningún tipo de restricción, el

Pleno por diez votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PP, C's e IU-LV-CA y seis abstenciones de los miembros del Grupo PSOE-A, **acuerda** aprobar dicha enmienda.”

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión con las rectificaciones expresadas.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

El Sr. Dalda García-Taheño pone de manifiesto que en el día de ayer, durante la “guardia del Pleno” solicitó al Ordenanza encargado de la custodia de los expedientes durante la misma que le certificara que la carpeta titulada “Orden del día y citaciones” se encontraba vacía, y así lo hizo constar éste en informe por escrito, por lo que considera que la convocatoria de la sesión es nula.

El Sr. Secretario informa que los asuntos que deben estar a disposición de los Sres. Concejales son los comprendidos en el Orden del Día y que la carpeta a la que alude el Sr. Dalda corresponde al expediente de convocatoria de la sesión.

2.- Comunicaciones oficiales.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- Reglamento de autorización y celebración de matrimonios civiles.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero actual, emitió el siguiente dictamen:

<<2º.- Reglamento de autorización y celebración de Matrimonios Civiles.

El Sr. Alcalde recuerda que este expediente ya se trajo a aprobación anteriormente, aunque se retiró en el Pleno por diversas cuestiones formales. Así por ejemplo, se ha incluido un Preámbulo y se ha sometido a un trámite de audiencia e información pública previo al de la aprobación inicial, según lo dispuesto en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, durante el cual no se han presentado alegaciones, ni reclamaciones.

Abierto el debate, toma la palabra en primer lugar el Sr. Dalda quien realiza una serie de observaciones a la redacción de algunos artículos, comenzando por el artículo 5, cuya redacción no le parece la más adecuada al no quedar muy claro lo que exactamente quiere decir en cuanto al régimen de delegación de la celebración del matrimonio por parte del Alcalde. Se acuerda sobre este punto dar una nueva redacción, enumerando los puntos que habrá de contener la Resolución de Alcaldía de forma separada.

A continuación el Sr. Dalda, considera oportuno que en la limitación establecida en el artículo 7.3, en cuanto a que los matrimonios que se celebren entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre no admitirán ceremonia, debería dejarse una puerta abierta para, con carácter excepcional, poder celebrar ceremonias en esas fechas.

Sobre este particular se exponen por el Sr. Alcalde ciertas dudas en cuanto a la viabilidad de esta medida, principalmente por la disponibilidad de personal para protocolo, apertura, cierre y limpieza de las instalaciones en esas fechas.

Por parte del Grupo Popular, la Sra. Moreno propone que se acote un poco más ese intervalo, dejándolo solo entre el 16 y el 31 de agosto, propuesta que es aceptada por el resto de miembros de la Comisión.

También plantea el Sr. Dalda sus dudas en cuanto a lo que dispone el artículo 13 sobre el retraso en la celebración por impuntualidad de los contrayentes, si bien se acuerda no modificar nada, ya que en ese caso se deberá valorar por la persona encargada de officiar el matrimonio si procede o no la celebración, en función de las circunstancias de cada caso.

En otro orden de cosas, el Sr. Dalda echa en falta dos aspectos que no se regulan en el Reglamento: en primer lugar, no se establece expresamente en qué momento han de manifestar los

contrayentes la fecha y la hora en la que desean ser casados, con independencia de que posteriormente el Sr. Alcalde en su Resolución fije la fecha y la hora de acuerdo con su agenda; y, asimismo, se pregunta qué ocurriría en caso de que haya varias solicitudes para celebrar matrimonio en la misma fecha y hora.

Se acuerda sobre este particular, que en el artículo 5 se incluya que las solicitudes deberán indicar la fecha y hora que los contrayentes desean solicitar para llevar a cabo la celebración y, en caso de que haya coincidencia de solicitudes, se atenderá al orden de llegada de la solicitud.

Y por último, el Sr. Dalda echa en falta un régimen de infracciones y sanciones como ha visto en otras Ordenanzas y Reglamentos de esta naturaleza, acordándose que se añada un nuevo artículo en el que se remita a lo que sobre este particular se regule tanto en la normativa estatal o autonómica, así como en las correspondientes Ordenanzas Municipales sobre uso de bienes de dominio público que en cada momento regulen esta materia.

Tras ello, toma la palabra el Sr. Villa, quien expone en primer lugar que no le parece muy acertada la redacción del artículo 8.4, acordándose una nueva redacción en la que se elimine el que los contrayentes deban responder afirmativamente.

También se le plantean dudas en cuanto a lo que quiere decir exactamente el último párrafo del artículo 14, aunque finalmente no se considera necesario modificar nada aquí.

Continúa el Sr. Villa, proponiendo que los locales se pongan a disposición de los contrayentes con más antelación, pues, en su opinión un hora es muy escasa. Se acuerda sobre este particular ampliarlo a dos horas.

Y concluye el Sr. Villa, planteando que se introduzca la posibilidad de añadir lugares de celebración en las pedanías de Jauja y Las Navas del Selpillar, aunque no se adopta ningún acuerdo en este sentido.

Finalmente el Sr. Alcalde considera oportuno que en el artículo 7.1, se añada la posibilidad de que se puedan celebrar matrimonios días laborables en horario de mañana, acordándose incluir como horario celebración los viernes de 12:00 a 14:00 horas.

Cerrado el debate, se somete a consideración de la Comisión el siguiente texto en el que se incluyen ya las modificaciones acordadas anteriormente:

<< Se omite su transcripción en el acta del Pleno >>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de autorización y celebración de matrimonios civiles del Ayuntamiento de Lucena, en los términos en los que ha sido transcrito.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.>>

El Sr. Secretario pone de manifiesto que el punto 4 del artículo 8 de la Ordenanza, sobre "Celebración del acto", debería ser redactado en los mismos términos que figuran en el artículo 58 del Código civil.

Iniciado el debate en la sesión plenaria el Sr. Dalda García-Taheño estima que deberían celebrarse también bodas en otros lugares municipales, como son el Castillo de Moral o la Casa de los Mora.

El Sr. Villa Luque propone que se habiliten también lugares de celebración en Jauja y Las Navas siempre que no haya inconveniente legal; que se incluya la Casa de los Mora y en lugar de fijar como lugar el Despacho de Alcaldía o el Salón de Plenos, se fije la Casa Consistorial. Por otro lado expresa el Sr. Villa que se suspenda la exclusión de celebrar bodas civiles en los quince días

del mes de agosto, pues ello mejoraría el servicio.

El Sr. Huertas González entiende que este asunto quedó suficientemente debatido en la comisión informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde informa que en su momento consultó con la Jueza la posibilidad de celebrar bodas civiles en más sitios y al parecer no era muy conveniente, no obstante, si se decide así, los interesados deberán correr con todos los gastos.

El Sr. Secretario da lectura a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 10 de enero de 2013 (BOE del 14 febrero sig.) sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes, en la que, entre otros, dice que: *“Lo esencial es que el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, de acuerdo con lo determinado por la legislación de régimen local, se asegure de que los locales donde se vaya a autorizar el matrimonio reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos Alcaldes o Concejales.”*

Respecto de la enmienda aportada por el Sr. Villa Luque sobre que los lugares de celebración sean las Casas Consistoriales, el Palacio de los Condes de Santa Ana, sito éste en calle San Pedro, núm. 42, y las dependencias municipales de Jauja y Las Navas, el **Pleno** por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar dicha enmienda en sus propios términos.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de autorización y celebración de matrimonios civiles del Ayuntamiento de Lucena, cuyo texto figura como anexo.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

ANEXO

PREÁMBULO

El matrimonio, como estado civil, se regula en el Código Civil de 1889, concretamente en su Título IV, artículos 44 a 107, estableciéndose en el artículo 49 que cualquier español podrá contraer matrimonio ante el Juez, Alcalde, o funcionario señalado por este Código.

Dicha normativa a su vez se encuentra desarrollada fundamentalmente, por el Reglamento de la Ley del Registro Civil, aprobado por el Decreto de 14 de noviembre de 1958, en sus artículos 238 a 262 y por la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización que el artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, este Ayuntamiento considera necesario regular en un reglamento los distintos aspectos que entran en juego a la hora de celebrar un matrimonio civil ante el Alcalde y que no son objeto de regulación en la normativa anteriormente citada.

No en vano, hay que tener muy en cuenta que en los últimos años, estamos asistiendo un

importante aumento del número de matrimonios civiles que se celebran en España, lo que hace que cada vez más sea un asunto en el que han ido surgido diversas cuestiones, como la determinación de los lugares de celebración, el horario, o el propio acto de la celebración; cuestiones que no aparecen recogidas, o no con el suficiente detalle, en la normativa estatal y que aconsejan y hacen necesario una regulación que las contemple y aclare, desde un punto de vista municipal.

De esta manera, en el presente reglamento se regula en primer lugar, en los artículos 1 a 5, el inicio del procedimiento y la instrucción del expediente; en los artículos 6 y 7, los lugares y horarios de celebración; en los artículos 8 a 12 se regulan la celebración del acto y por último en los artículos 13 a 20, las normas de utilización de los locales habilitados para la celebración del matrimonio, que incluye los derechos y obligaciones de los contrayentes y acompañantes.

Asimismo y una vez indicada la necesidad de aprobar este Reglamento, éste se justifica también en razones de eficacia, por cuanto pretende en primer lugar establecer una regulación que permita tramitar y organizar un expediente administrativo de matrimonio civil de forma más rápida y ágil por parte de los funcionarios municipales, resolviendo las dudas que pudieran surgir en dicha tramitación y evitando así dilaciones indebidas.

Ello permitirá a su vez una mayor optimización de los recursos públicos que se emplean en la prestación de este servicio, cumpliendo así con el principio de eficiencia y garantiza el cumplimiento del principio de seguridad jurídica a los interesados en este procedimiento, al poner en su conocimiento las normas por las que en todo caso se va a regir este Ayuntamiento para autorizar la celebración de matrimonios civiles, de manera que se obvian posibles arbitrariedades o discrecionalidades a la hora de llevar a cabo dichas autorizaciones.

Se consigue así un Reglamento coherente con el resto del ordenamiento jurídico que genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los interesados; lo anterior, se interrelaciona directamente con el cumplimiento del principio de transparencia, haciendo posible un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, mediante su publicación el correspondiente Boletín Oficial y página web de este Ayuntamiento.

Por último, el presente Reglamento pretende ser respetuoso y cumplir con el principio de proporcionalidad, pues contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir indicadas anteriormente, pero de la manera menos restrictiva y que menos obligaciones imponga a los destinatarios.

REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Inicio del procedimiento e instrucción del expediente

Artículo 1º *El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Lucena por el Alcalde de la Ciudad o, en su caso, por el Concejal en quien éste delegue, en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.*

Artículo 2º

1.- De conformidad con el artículo 51 del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, el Alcalde autorizará la celebración de matrimonios civiles cuando así se haya optado por los contrayentes.

2.- El Alcalde podrá delegar esta atribución a favor de cualquier concejal del Ayuntamiento de Lucena que esté en el ejercicio de su cargo.

Artículo 3º El Ayuntamiento carece de competencia para la instrucción del expediente previo. Por ello, los contrayentes deberán tramitar el expediente matrimonial ante el Juez encargado o de Paz, o el encargado del Registro Civil Consular, correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes, debiendo indicar expresamente que se desea contraer matrimonio en el Ayuntamiento de Lucena. Una vez realizado este trámite, se podrá concertar la fecha de la boda en el Servicio de Protocolo del Ayuntamiento.

Artículo 4º Las solicitudes de celebración de matrimonio civil de este artículo, serán dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán contener la documentación indicada en el artículo 66.1 de esa misma norma.

Asimismo, las solicitudes deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte de ambos contrayentes.
- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte de los dos testigos.
- Resguardo del abono de la tasa correspondiente.
- Certificación del Juez/a Encargado/a del Registro Civil autorizando la celebración del matrimonio civil y delegando en el Alcalde la celebración del mismo. No podrá pasar más de un año desde la fecha de autorización y la de celebración del matrimonio civil.

Artículo 5º Una vez recibida la solicitud, en las que se deberá indicarse la fecha y hora en las que los contrayentes desean celebrar el matrimonio, el Alcalde, mediante decreto, fijará los siguientes extremos:

- Fecha y hora de celebración del matrimonio civil.
- Lugar de celebración de la misma.
- La delegación para llevar a cabo la celebración del matrimonio en el concejal correspondiente, solo en caso de que así haya sido solicitado por los contrayentes, o en caso de imposibilidad para oficiarlo por el mismo.

En el supuesto de que haya solicitudes coincidentes en cuanto a la fecha y hora de celebración de matrimonio, se atenderá al riguroso orden de llegada de las mismas.

Lugar y horarios de celebración

Artículo 6º

1.- Se establecen tres únicos lugares para la celebración de los matrimonios civiles, distinguiéndose a su vez, si la celebración viene acompañada o no de ceremonia con acto público, siendo dichos lugares las Casas Consistoriales, el Palacio de los Condes de Santa Ana, sito éste en calle San Pedro, núm. 42, y las dependencias municipales de Jauja y Las Navas.

2.- En el caso del Palacio de los Condes de Santa Ana, sólo se podrá celebrar una boda por la mañana y otra por la tarde.

Artículo 7º

1.- Los horarios autorizados para la celebración de matrimonios civiles serán los siguientes:

– Las ceremonias sin acto público (sólo firmas), con la presencia única de los contrayentes y testigos, podrán realizarse cualquier día laborable en horario de tarde (de 17,00 a 20,00 horas), así como los viernes de 12,00 a 14,00 horas. Se realizarán en el despacho del Alcalde.

– Las ceremonias con acto público, se realizarán en las Casas Consistoriales, en el Palacio de los Condes de Santa Ana, y en las dependencias municipales de Jauja y Las Navas, y se podrán realizar los siguientes días:

Viernes: de 18,00 a 20,00 horas.

Sábados: de 11,00 a 13,00 horas, y de 18,00 a 20,00 horas.

2.- No se permite la celebración de bodas civiles en las siguientes fechas: domingos de todo el año, días festivos, Semana Santa, Fiestas Aracelitanas, Nochebuena y Nochevieja.

3.- Desde el 16 al 31 de agosto sólo se admitirán bodas civiles sin ceremonia.

Celebración del acto

Artículo 8º

1.- El día y hora señaladas, de lo que se dará comunicación previa, los contrayentes y los dos testigos mayores de edad, deberán personarse en el local de celebración.

2.- El Alcalde o Concejal Delegado deberán asistir a la ceremonia con la medalla corporativa correspondiente.

3.- Por el Alcalde o Concejal Delegado, se procederá a la lectura de los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, según lo dispuesto en el artículo 58 de dicho texto legal.

4.- A continuación preguntará a cada uno de los contrayentes si consiente en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contrae en dicho acto y, respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio y extenderá el acta correspondiente.

Artículo 9º Durante la celebración del acto, se podrán realizar actos tradicionales como el intercambio de anillos, de arras o alguna otra tradición que así deseen los contrayentes, con el debido respeto y solemnidad a tales tipo de celebraciones.

Artículo 10º Celebrado el matrimonio, el autorizante extenderá el Acta correspondiente con su firma y la de los cónyuges y testigos por cuadruplicado ejemplar, entregando uno de los ejemplares a los cónyuges; otro se remitirá, de inmediato, al Registro Civil para su inscripción y para la entrega por éste a los casados del correspondiente Libro de Familia, el tercer ejemplar quedará en el expediente administrativo municipal, y el cuarto se adjuntará al Libro de Actas Municipales.

Artículo 11º Al acto de celebración del matrimonio civil, podrá asistir un/a funcionario/a del Ayuntamiento, que será el encargado de redactar y custodiar las actas matrimoniales para su posterior trámite y asistirá al Alcalde o Concejal en quien se haya delegado la celebración del acto.

Artículo 12º La celebración de matrimonios civiles en locales del Ayuntamiento, conforme al presente Reglamento, devengará la tasa que venga establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente

Normas de utilización: derechos y obligaciones

Artículo 13º Las bodas civiles tendrán una duración máxima de 45 minutos, por lo que se exige puntualidad a los contrayentes. En caso de no ser así irá en menoscabo del tiempo de duración de la ceremonia, pudiendo dar lugar a la no celebración del enlace.

Artículo 14º Se autorizará el estacionamiento de hasta un máximo de dos vehículos tanto en la puerta del Ayuntamiento, como en el Palacio de los Condes de Santa Ana. No obstante, y atendiendo a circunstancias especiales, se estará a lo que así establezca la Policía Local.

Artículo 15º La ornamentación del Salón de Plenos correrá a cargo de los contrayentes. Asimismo, en el caso del Palacio de los Condes de Santa Ana también correrá a cargo de los contrayentes todo el montaje de la ceremonia: mesa de celebración, sillas de los contrayentes, sillas de los invitados (opcional), ornamentación y megafonía. No obstante se respetará siempre la armonía y características del lugar. Para ello, los locales de celebración estarán a disposición de los contrayentes dos horas antes de la celebración del acto. También será de su cargo la ambientación musical de la ceremonia, si así lo desean

Artículo 16º Podrán realizarse fotografías y grabaciones tanto durante el desarrollo del acto, con anterioridad y posterioridad a su celebración, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de dicho evento, o de otros que hayan de celebrarse después

Artículo 17º A fin de garantizar la buena conservación de los edificios y dependencias municipales los contrayentes y demás asistentes a la ceremonia se abstendrán de realizar en el interior del mismo el tradicional lanzamiento de arroz, confetis, etc., o cualquier otro acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias. Asimismo, no se autoriza el uso de cualquier tipo de artefacto pirotécnico u otro dispositivo que pudiera poner en peligro los citados edificios o la seguridad de las personas que en ellos se encuentren.

Artículo 18º Los asistentes al acto habrán de observar, en todo momento, las instrucciones del personal del Ayuntamiento con el fin de poder cumplir con el horario señalado para la celebración, así como velar por el uso adecuado de las instalaciones.

Deberán tenerse en cuenta los límites de capacidad que permiten los sistemas de seguridad de los edificios, pudiendo el personal encargado, una vez cubierto el aforo de dichas dependencias, restringir el acceso a las mismas.

Artículo 19º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la suspensión de la celebración de la ceremonia.

Artículo 20º. Infracciones y Sanciones. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica, así como en las correspondientes ordenanzas municipales sobre uso de bienes de dominio público que en cada momento regulen esta materia.

Artículo 21º En todo lo no previsto se estará a las instrucciones que, al efecto, dicte el Alcalde, Concejal Delegado, o el personal del Ayuntamiento para el buen orden de la ceremonia.

Disposición Adicional Se faculta al Alcalde para dictar las instrucciones que considere precisas para el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Lo establecido en este Reglamento en lo referente a las fechas de celebración de las bodas, no afectará a las ya comprometidas antes de la entrada en vigor del mismo.

Disposición Final Este reglamento entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.>>

4.- Reglamento de tramitación de inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero actual, emitió el dictamen que se transcribe a continuación:

<<3º.- Reglamento de tramitación de inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde comienza la exposición de este punto recordando que, al igual que en el caso anterior, este asunto ya fue sometido a consideración del Pleno y retirado por defectos formales, por lo que, una vez se han subsanado, se trae de nuevo a aprobación.

Toma la palabra el Sr. Dalda quien realiza una sola consideración, por cuanto se debería añadir al final del artículo 15, que la comparecencia también se pueda realizar ante el concejal en quien delegue el Alcalde, aceptándose esa modificación.

No realizándose más observaciones se somete a consideración de la Comisión el siguiente texto en el que se incluye ya la modificación acordada anteriormente:

PREÁMBULO

Con el objetivo de regular la nueva realidad social constituida por unidades de convivencia que, sin estar basadas en el matrimonio, conforman un núcleo familiar que debe quedar plenamente integrado dentro de la sociedad, al amparo de los principios de libertad y pluralidad, se aprobó la Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza 5/2002, de 16 de Diciembre, de Parejas de Hecho.

Dicha norma contempla una doble finalidad ya que pretende, por una parte, ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y, de otra, extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto venía confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

Posteriormente se dictó el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el que se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan tramitar los expedientes de inscripción de parejas de hecho en el citado Registro.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización que el artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, este Ayuntamiento considera necesario regular en un reglamento los distintos aspectos que entran en juego a la hora de tramitar una solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Parejas de Hecho.

No en vano, hay que tener muy en cuenta que en los últimos años, estamos asistiendo a una importante proliferación de este tipo de uniones en España, lo que hace que cada vez más sea un asunto en el que han ido surgido diversas cuestiones, como por ejemplo: los tipos de inscripción, la

documentación a presentar en cada caso, o el acto concreto por el cual se declara la voluntad de constituir una pareja de hecho a efectos legales; cuestiones que no aparecen recogidas, o no con el suficiente detalle, en la normativa autonómica y que aconsejan y hacen necesario una regulación que las contemple y aclare, desde un punto de vista municipal.

De esta manera, en el presente reglamento se regulan en primer lugar, en los artículos 2 a 8, los distintos tipos de inscripciones a los que se puede acceder; en los artículos 8 a 12, la solicitud a presentar por los interesados y la documentación a aportar en cada caso y en los artículos 13 a 20, la tramitación municipal del expediente, así como el acto de manifestación de la voluntad anteriormente citado ante el Alcalde.

Asimismo y una vez indicada la necesidad de aprobar este Reglamento, éste se justifica también en razones de eficacia, por cuanto pretende establecer una regulación que permita tramitar y organizar este tipo de expediente administrativo de forma más rápida y ágil por parte de los funcionarios municipales, resolviendo las dudas que pudieran surgir en dicha tramitación y evitando así dilaciones indebidas.

Ello permitirá a su vez una mayor optimización de los recursos públicos que se emplean en la prestación de este servicio, cumpliendo así con el principio de eficiencia y garantiza al mismo tiempo el cumplimiento del principio de seguridad jurídica a los interesados en este procedimiento, al poner en su conocimiento las normas por las que en todo caso se va a regir este Ayuntamiento para tramitar inscripciones en el Registro Autonómico de Parejas de Hecho, de manera que se obvian posibles arbitrariedades o discrecionalidades en dicha tramitación.

Se consigue así un Reglamento coherente con el resto del ordenamiento jurídico que genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los interesados; lo anterior, se interrelaciona directamente con el cumplimiento del principio de transparencia, haciendo posible un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, mediante su publicación en el correspondiente Boletín Oficial y página web de este Ayuntamiento.

Por último, el presente Reglamento pretende ser respetuoso y cumplir con el principio de proporcionalidad, pues contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir indicadas anteriormente, pero de la manera menos restrictiva y que menos obligaciones imponga a los destinatarios,

REGLAMENTO DE TRAMITACIÓN DE PAREJAS DE HECHO

Artículo 1º El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de tramitación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º Las inscripciones del Registro se producirán a instancia de las personas interesadas o de oficio y podrán ser de cuatro clases:

- Inscripciones básicas.
- Inscripciones marginales.
- Inscripciones complementarias.
- Inscripciones de baja.

Artículo 3º Son inscripciones básicas las que tiene por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho y contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al

expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

Artículo 4º Serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 5º Serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales aplicables a los miembros de la pareja de hecho, así como sus modificaciones.

Artículo 6º Las inscripciones de baja son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de la Comunidad Autónoma. La inscripción de baja de la pareja de hecho comportará, tanto la pérdida de los efectos de la inscripción básica, como las marginales y complementarias.

Artículo 7º La nulidad de las inscripciones registrales podrá promoverse de oficio o a instancia de las personas interesadas y en los supuestos en que se hubiera acreditado la constitución de la pareja de hecho mediante ocultación de datos, falsedad o con una finalidad fraudulenta.

Artículo 8º Las solicitudes de inscripción de parejas de hecho de este artículo, serán dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán contener la documentación indicada en el artículo 66.1 de esa misma norma.

Artículo 9º En las solicitudes de inscripción básica se deberán aportar los siguientes documentos:

- Copia compulsada de los documentos de identificación de las personas solicitantes (D.N.I., pasaporte o equivalente).
- Documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente.
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en el caso de menores de edad.
- Certificación de estado civil.
- Certificación del padrón municipal, que acredite la residencia y convivencia de ambos solicitantes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración responsable, de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitadas a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.
- Declaración responsable de no estar ligadas con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, o cualquiera de los registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.

Artículo 10º En las solicitudes de inscripción marginal se deberán aportar los documentos que acrediten la variación de los datos personales de los miembros de la pareja de hecho, (D.N.I.,

pasaporte, o equivalente) o, en su caso, la certificación del padrón de habitantes acreditativa del traslado de la residencia habitual.

Artículo 11º En las solicitudes de inscripción complementaria se aportará la escritura pública, en primera copia o copia simple, u otro medio de prueba acreditativo, en el se que contengan los pactos reguladores de relaciones personales y patrimoniales de la pareja de hecho, así como sus posteriores modificaciones, si las hubiera.

Artículo 12º En las solicitudes de inscripción de baja se deberán aportar los siguientes documentos:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.
- En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por periodo superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: declaración en la propia solicitud o comparecencia personal de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno sólo de ellos.
- La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.
- En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma: certificación de baja en el padrón municipal.

Artículo 13º Una vez recibida la solicitud, se generará el expediente administrativo correspondiente por el funcionario responsable

Artículo 14º Analizada la misma y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto

Artículo 15º En caso de que la solicitud y la documentación presentada estuviera correcta, por el servicio responsable del expediente y, una vez consultada la agenda de Alcaldía con el Servicio de Protocolo, se procederá a citar a los dos interesados para comparecer ante el Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Artículo 16º Los interesados comparecerán en la Alcaldía, acreditándose previamente por cualquier medio en Derecho, para firmar ante el Alcalde su declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho. Igualmente se admitirá escritura pública como medio acreditativo de querer constituir pareja de hecho.

Artículo 17º Podrán realizarse fotografías durante el acto de firma de la comparecencia como recuerdo de los interesados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de dicho acto.

Artículo 18º Tras la firma de dicha comparecencia, el Alcalde dictará decreto autorizando la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, remitiendo oficio al órgano competente de la Administración Autonómica a fin de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

Artículo 20º La tramitación del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, conforme al presente Reglamento, devengará la tasa que venga establecida en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 21º La no comparecencia ante el Alcalde en el día previsto, sin excusa o justificación, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, implicará el desistimiento de la intención de formalizar Pareja de Hecho, sin derecho a devolución de la tasa correspondiente satisfecha en su caso.

Disposición Adicional. Se faculta al Alcalde de Lucena para dictar las instrucciones que considere precisas para el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Final. Este reglamento entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de tramitación de inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, en los términos en los que ha sido transcrito.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.>>

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de tramitación de inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, en los términos en los que ha sido transcrito.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

5.- Designación de Aracelitana Mayor y su Corte de Honor en las Fiestas Aracelitanas del año 2017, y asignación de compensación económica a las designadas.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero actual, previa declaración de urgencia, emitió el dictamen que dice como sigue:

<<7º.- Turno Urgente.

7.1.- Moción presentada por la Sra. Concejala de Fiestas para la designación de

Aracelitana Mayor y su Corte de Honor en las Fiestas Aracelitanas del año 2017 y asignación de compensación económica a las designadas.

Tras haber sido retirado este punto del Orden Día por no estar la documentación a disposición de los concejales en tiempo y forma, la Sra. Concejala de Fiestas, Sra. Morales, considera oportuno someter este asunto a votación para su elevación a Pleno por turno urgente, toda vez que la documentación ya está completa.

Sometido el asunto a votación de la Comisión, por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta de los mismos, procede a la declaración de urgencia de la moción propuesta en la forma prevenida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, la Sra. Morales da cuenta del Acta de la Comisión formada para la elección de la Aracelitana Mayor y Corte de Honor, en la que aparecen los nombres de las damas propuestas y de la Aracelitana Mayor finalmente elegida. Por último y en línea con años anteriores, propone una aportación municipal de 1.200 euros a cada una de las personas propuestas para sufragar parcialmente el gasto que a cada una de ellas le supondrá su asistencia a los actos tradicionales de las Fiestas Aracelitanas.

En este punto, por parte del Sr. Rodríguez del Grupo Ciudadanos, se adjunta una propuesta sobre la asignación económica que se apruebe, en el sentido de que deban de justificar ante el Ayuntamiento los gastos a los que apliquen esa aportación municipal.

Sobre esta última propuesta, se debate ampliamente teniendo los grupos diferentes opiniones al respecto. Así, por parte del Grupo Popular, la Sra. Moreno no considera apropiado que cada Dama tenga que justificar con todo lujo de detalle los gastos que ha tenido, tales como zapatos, medias, maquillaje, etc, cuando es de sobra conocido que el motivo por el que se concede esta aportación es principalmente la compra del vestido.

En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Morales, aunque no tiene inconveniente en que, si así se decide, se pida esta justificación.

El Sr. Dalda por su parte si que considera muy oportuno y necesario que se exija esta justificación, al igual que se hace con el resto de asociaciones a las que se le otorgan subvenciones de carácter excepcional.

El Sr. Alcalde considera que quizás la propuesta del Grupo Ciudadanos debería quedarse sobre la mesa hasta tanto se detalle con más precisión como debería realizarse la justificación que propone en aspectos, como por ejemplo, que tipo de gastos y que conceptos se admitirán, o que tipo de documentos serán validos para justificar.

Por último, la Sra. Valverde del Grupo Popular, ruega a la Sra. Morales que para próximas ocasiones se regule de alguna manera el proceso de decisión sobre la Aracelitana Mayor para no mantener tanto tiempo la situación de incertidumbre a las interesadas y sus familias.

Cerrado el debate, se someten las distintas propuestas a votación, con el siguiente resultado:

PRIMERO.- Por nueve (9) votos a favor (cuatro del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres del Partido Popular, uno de Ciudadanos y uno del Concejel D. Vicente Dalda García-Taheño) y una (1) abstención (del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA), se eleva a Pleno dictamen favorable para el nombramiento de Aracelitana Mayor para las Fiestas Aracelitanas de 2017 a D^a Araceli Dorado Muñoz y como Damas de su Corte de Honor a D^a. Carmen María Almagro Bueno, D^a. María Araceli Arévalo García, D^a. María del Carmen Campaña Cabezas, D^a. Marina Delgado Reyes, D^a. Rosa María Osuna Cuenca y D^a.Araceli Roldán Valverde.

SEGUNDO.- Por ocho (8) votos a favor (cuatro del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres del Partido Popular y uno de Ciudadanos), uno (1) en contra de Concejel D. Vicente Dalda García-Taheño y una (1) abstención (del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA), elevar a Pleno dictamen favorable para conceder, a cada una de dichas personas, la cantidad de mil doscientos

euros (1.200 €) en concepto de ayuda para sufragar parcialmente el gasto que a cada una de ellas le supondrá su asistencia a los actos tradicionales de las Fiestas Aracelitanas del presente año.

TERCERO.- Y por siete (7) votos a favor (cuatro del Grupo Político Municipal del PSOE-A y tres del Partido Popular), dos (2) votos en contra (uno del Grupo Ciudadanos y uno del Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño) y una (1) abstención (del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA), dejar sobre la mesa la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre justificación de las cantidades concedidas, hasta tanto se concrete con más detalle como ha de ejecutarse esa justificación.>>

Iniciado el debate de la sesión plenaria, expresa el Sr. Dalda García-Taheño que si bien está conforme con la designación de las componentes de la Corte Aracelitana, está en contra de asignarles 1200 € a cada una y a favor de que dicha cantidad sea justificada como en cualquier convenio.

La Sra. Joyera Rodríguez interviene para, ante todo felicitar a quienes han sido elegidas, si bien solicita que se justifique la asignación económica que sirve para hacer frente a los gastos que supongan la asistencia y el desarrollo de todos los actos durante las Fiestas Aracelitanas, pues al tratarse de dinero público debe requerírseles la justificación como a cualquier asociación beneficiaria de subvención.

La Concejala-Delegada de Fiestas, Sra. Morales Martínez, indica que los gastos que generan dichos actos son mucho mayores que el importe de la asignación que el Ayuntamiento concede, y que dejar sobre la mesa la necesidad de justificación lo fue para dilucidar que gastos se podrían justificar y cuáles no, de lo que la Sra. Joyera discrepa.

El Sr. Huertas González entiende que no se trata de un convenio acogido a una subvención económica, sino que es una gratificación, igual que, por poner un ejemplo, el dinero que se entrega al Telemaratón de Navidad, del que tampoco hay que justificar nada.

Sometidas a votación las distintas propuestas, **el Pleno:**

Primero.- Por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP y C's y del Sr. Dalda García-Taheño, y dos abstenciones de los miembros del Grupo IU-LV-CA, **acuerda** nombrar Aracelitana Mayor para las Fiestas Aracelitanas de 2017 a D^a Araceli Dorado Muñoz y como Damas de su Corte de Honor a D^a. Carmen María Almagro Bueno, D^a. María Araceli Arévalo García, D^a. María del Carmen Campaña Cabezas, D^a. Marina Delgado Reyes, D^a. Rosa María Osuna Cuenca y D^a. Araceli Roldán Valverde.

Segundo.- Por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP y C's, dos abstenciones de los miembros del Grupo IU-LV-CA, y un voto en contra del Sr. Dalda García-Taheño, **acuerda:**

– conceder, a cada una de dichas personas, la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €) en concepto de ayuda para sufragar parcialmente el gasto que les supondrá su asistencia a los actos tradicionales de las Fiestas Aracelitanas del presente año.

– autorizar el gasto por importe de ocho mil cuatrocientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 361.3383.22699.

Tercero.- Por tres votos a favor de los miembros del Grupo C's y del Sr. Dalda García-Taheño, dieciséis votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y PP, y dos abstenciones de los miembros del Grupo IU-LV-CA, **no aprueba** que dichas personas tengan que justificar las ayudas concedidas.

6.- Propuesta del Grupo Municipal IU-LV-CA sobre el Centro Enogastronómico Olivino.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero actual, emitió el siguiente dictamen:

<<5º.- Propuesta del Grupo IVLV-CA sobre el Centro Enogastronómico Olivino.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo IU-LV-CA sobre este asunto, que tiene el siguiente tenor literal:

“Miguel Villa Luque, como Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Lucena, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la comisión informativa de Bienestar Social, para su posterior inclusión en el orden del día del Pleno ordinario, si procede la siguiente;

PROPUESTA

El Centro Enogastronómico Olivino se encuentra situado en la antigua estación ferroviaria de Las Navas del Selpillar, en plena Vía Verde de la Subbética. Inaugurado en marzo de 2011 contó con un presupuesto superior a los 620.000 euros.

El centro cuenta (o contaba) con un buen número de equipamientos, entre los que destacan un moderno centro de información dotado de material audiovisual e interactivo sobre el paisaje y la gastronomía de la zona y su vinculación a los cultivos tradicionales del olivar y el viñedo. También posee una sala de proyecciones, taberna, terraza, dependencias administrativas y un mirador para la interpretación del paisaje y el firmamento.

A pesar de estar anunciado en la página web oficial Lucena.es donde se informa –entre otros- de su horario de visitas, el Centro se encuentra cerrado y sin actividad alguna. Igualmente se puede encontrar información en otras páginas web oficiales de carácter local, comarcal y autonómico donde su información no es veraz y carece de sentido alguno.

El Centro Enogastronómico Olivino pudiera tener muchas perspectivas de uso: agrícolas, culturales, turísticas, medioambientales y educativas. Complementándolo con otros recursos de este tipo existentes en la comarca pudiéramos dar al centro la sostenibilidad y viabilidad que a día de hoy no ha tenido. Entre otros usos, cabría estudiar la posibilidad de constituirse como sede de la Denominación de Origen Protegida “Aceite de Lucena”, dotando a esta de mayor visibilidad.

Llegados a este punto, y ante tales circunstancias, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación:

*A) Con la participación de las Delegaciones de Agricultura, Turismo, Cultura, Educación y Medioambiente, **se elabore un proyecto de uso para el Centro Enogastronómico Olivino.***

*B) **Promover un convenio de colaboración** con otros recursos comarcales de igual o parecidas características con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas que den mayor viabilidad al centro.*

La presente propuesta ha sido previamente presentada ante el Consejo Local de Turismo y valorada positivamente por unanimidad de sus miembros.”

A continuación se cede la palabra al Sr. Villa, para que como miembro del Grupo proponente añada lo que estime oportuno, quien reitera e incide en los principales motivos por lo que se ha presentado esta propuesta.

Por su parte, el Sr. Alcalde, informa que el Equipo de Gobierno ya está trabajando en un Pliego de Cláusulas Administrativas para licitar la gestión de este centro, tomando para ello como referencia un Pliego de una localidad cercana, por lo que una vez se termine se trasladará al resto de concejales y se someterá a aprobación del órgano competente.

El Sr. Dalda ruega que se cuente con la opinión de los vecinos de Las Navas del Selpillar antes de someterlo a aprobación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de sus miembros,

acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Con la participación de las Delegaciones de Agricultura, Turismo, Cultura, Educación y Medioambiente, se elabore un proyecto de uso para el Centro Enogastronómico Olivino.

SEGUNDO.- Promover un convenio de colaboración con otros recursos comarcales de igual o parecidas características con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas que den mayor viabilidad al centro.>>

El Sr. Villa Sánchez toma la palabra para resaltar que dicho centro costó más de 620.000 €, siendo ello una de las razones por las que su Grupo se ha interesado en su impulso. Que en cuanto a equipamientos está dotado con mobiliario moderno, incluso con medios interactivos, por tanto solicita que se elabore un proyecto y se impulse, contemplando la posibilidad de redactar un convenio con otros centros dentro de la comarca de la Subbética, incluso que se pueda constituir como sede de la Denominación de Origen protegida Aceites de Lucena. Seguidamente añade que dicho centro está anunciado en las página web, incluso con los horarios de atención al público.

El Sr. Alcalde informa que se está trabajando sobre un pliego administrativo de una localidad cercana; que cuando tenga más información la pasará a los distintos Grupos, y se impulsará el procedimiento de licitación.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Elaborar un proyecto de uso para el Centro Enogastronómico Olivino con la participación de las Delegaciones de Agricultura, Turismo, Cultura, Educación y Medioambiente.

Segundo.- Promover un convenio de colaboración con otros recursos comarcales de iguales o parecidas características con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas que den mayor viabilidad al Centro.

En este momento de la sesión, el Sr. Secretario da cuenta de un escrito presentado por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, e Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, en el que solicitan la retirada de los puntos 7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 y 19, por no haber estado la documentación de los mismos a disposición de los miembros de dichos Grupos en las carteras electrónicas correspondientes, ni en formato papel, el día de la convocatoria ni el siguiente, respectivamente.

El Sr. Dalda García-Taheño, en aras de obtener toda la información, pregunta al Sr. Secretario si la circunstancia señalada por dichos Portavoces es cierta.

El Sr. Secretario informa que desde el momento de la convocatoria los Sres. Concejales deben tener a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del día y, en este caso, desde el jueves, día 16, en que se realizó la convocatoria, hasta las 13 horas, aproximadamente, del día siguiente, no tuvieron a su disposición los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, por lo que entiende que procede la retirada de los referidos puntos para su tratamiento en otra sesión.

El Sr. Dalda García-Taheño indica que le extrañan los argumentos expuestos por el Sr. Secretario, puesto que a su disposición sí tuvo toda la documentación en tiempo y forma, y además retiró fotocopia. Dirigiéndose a los Grupos C's y PP dice que le gusta defender la legalidad, asunto que le diferencia de ellos, pues cuando en el Pleno de diciembre pasado el Sr. Villa Luque pues cuando en el Pleno de diciembre pasado el Sr. Villa propuso que no se celebrara el Pleno, por no haber sido él convocado en tiempo y forma, dichos grupos votaron en contra. No obstante, que si los argumentos expuestos son reales y han ocurrido así, votará a favor de la retirada.

El Sr. Huertas González, portavoz del Grupo PP, afirma que efectivamente los Concejales no dispusieron de la documentación de los expedientes para la preparación del Pleno. Que es un

hecho objetivo cuya responsabilidad última es del Sr. Alcalde, y que los tres Grupos Políticos decidieron elaborar un escrito conjunto para la retirada de todos esos puntos, pues así les ampara la Ley. Deja constancia de que la intención con este acto no es dañar absolutamente a nadie y solicita que a la mayor brevedad posible el Sr. Alcalde convoque sesión extraordinaria para el tratamiento y aprobación de los puntos propuestos para su retirada.

Toma la palabra el Sr. Lara Cantizani, portavoz del Grupo PSOE-A, quien expresa que los expedientes estaban completos y dictaminados por las correspondientes comisiones informativas, y por ello no son asuntos desconocidos por los integrantes de este Pleno, y si por ausencia del Sr. Secretario los dictámenes no se subieron a la convocatoria electrónica, sí estaban impresos a las 9'00 h. del viernes. Seguidamente dice que si no se quieren tratar los puntos a los que se hace referencia, que provienen de la Comisión de Hacienda y cuyos dictámenes no estaban subidos en la convocatoria electrónica del Pleno, no se debería tratar ninguno de esa Comisión, pues se ha solicitado la retirada de unos puntos sí y de otros no, y como sí se disponía de la documentación, ello pudiera parecer un intento de querer dañar la imagen del Equipo de Gobierno y del Ayuntamiento. Añade que de los puntos 6 y 15 del orden del día, tampoco se disponía de expediente electrónico y de esos no se pide la retirada, lo que también podría parecer un intento injustificado de entorpecer el desarrollo del Pleno y del funcionamiento de este Ayuntamiento.

El Sr. Dalda García-Taheño pregunta si se ha solicitado la retirada de todos los puntos de los que no se disponía la documentación, o sólo de algunos.

Toma la palabra el Sr. Villa Luque, portavoz del Grupo IU-LV-CA, quien, dirigiéndose al Sr. Lara Cantizani, dice que sólo desde la más absoluta cobardía, irresponsabilidad o flaqueza política -aclara que dicho todo ello en términos políticos-, se puede responder con los argumentos que acaba de exponer. Que cuando las cosas no se hacen bien lo que corresponde es pedir disculpas. No se puede permitir que achaque la responsabilidad a los otros Grupos Políticos, de la ineficacia, de la falta de gestión y de la falta de organización de un gobierno cuyo último responsable es el Sr. Alcalde, y en este caso, de la Sra. Bergillos Aguilera, Delegada de Hacienda y responsable del área de Régimen Interior.

La Sra. Joyera Rodríguez, portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que le parece increíble lo dicho por el Sr. Lara Cantizani pues en este caso se está defendiendo una "desgestión" del equipo de gobierno. Que insinúe que se tienen intereses encubiertos para no retirar dos puntos concretos, de los 24 que contiene el orden del día, le parece que es no hacerse cargo de su responsabilidad y además cargarla sobre los grupos de la oposición sin ningún fundamento. Que en sesiones anteriores, desde que su Grupo Político está en este Ayuntamiento, han colaborado en recibir la información aunque no estuviera en tiempo y forma, pero para esta sesión, cuando subieron a ver la documentación en papel que conforman los puntos del orden del día, no constaban en el expediente de la convocatoria, y además el Equipo de gobierno no supo solucionar el problema. Si hubieran sido extremadamente legalistas y hubieran impugnado cualquier asunto que no cumpliera rigurosamente con la legalidad, quizás entonces se reconocería por parte del Equipo de gobierno la buena voluntad de este Grupo Político.

El Sr. Huertas González, dirigiéndose al Sr. Lara Cantizani, dice que efectivamente a las 9'00 horas de la mañana del viernes, existía en el expediente un ejemplar de la documentación de cada punto, ejemplar que, como de todos es sabido, se le entregó al Sr. Dalda García-Taheño en aquel momento; y que cuando los demás acudieron, ya no estaba dicha documentación, por tanto pide que asuman los errores y que este hecho no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si los puntos 6 y 15 estaban subidos a la aplicación informática. El Sr. Secretario dice que lo desconoce, si bien expresa que el punto 15, al ser de la Comisión de Hacienda, supone que no estaría, pues los que faltaban eran los de esa Comisión.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Alcalde expresa que, en efecto, es el máximo responsable de este Ayuntamiento, para lo bueno y para lo malo, si bien explica que en este momento se está inmerso en un proceso de informatización de las convocatorias y que al pasar de la situación anterior en formato papel a la digital, se ha de tener algo de consideración. Que por los motivos que fueran la única copia que constaba en el expediente pasó a poder del Sr. Dalda García-Taheño, pensando que dicha documentación ya estaba subida a la plataforma electrónica; por tanto cree que cuando hay voluntad de llevar las cosas a buen término se podía haber solventado la situación sin más, añadiendo también que desde el viernes hasta el día de la celebración de este Pleno, había tiempo más que suficiente para preparar los asuntos pues todos los Concejales conocían perfectamente el sentido de los dictámenes.

El **Pleno** por doce votos a favor, de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PP, C's, IU-LV-CA y del concejal no adscrito Sr. Dalda García-Taheño, y nueve votos en contra, de los miembros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, **acuerda** retirar del orden del día los siguientes puntos, para su tratamiento en otra sesión: 7.- Dar cuenta de la revisión del plan de ajuste presupuestario a 31 de diciembre de 2016; 8.- Justificación de subvención concedida a la Agrupación de Cofradías; 9.- Justificación de subvención concedida al Club Maratón Lucena; 10.- Justificación de subvención concedida a la Asociación Despertar Lucena; 11.- Justificación de subvención concedida a la Asociación Lucentina de Fibromialgia "Alufi"; 12.- Justificación de subvención concedida a la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Córdoba; 13.- Solicitud de LUCENA VERDE Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, para que se abra un proceso de concesión administrativa sobre la parcela de titularidad municipal SG-VNP-1 "El Zarpazo" de 42.366,98 m²; 14.- Propuesta de Retribuciones Complementarias del Práctico en Topografía; 16.- Ratificación del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba sobre disolución del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba; 17.- Dar cuenta de la justificación de la asignación económica al Grupo Político Municipal de IU-LV-CA, correspondiente al segundo semestre de 2016; 18.- Propuesta de renovación de los componentes de la mesa técnica para el desarrollo del proyecto Lucena Judía; y 19.- Manifiesto de condena del maltrato animal.

15.- Ampliación del plazo de estudio y redacción del Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero del corriente, emitió dictamen del siguiente tenor:

<<AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ESTUDIO Y REDACCIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde con fecha 6 de febrero de 2017, formula la siguiente propuesta:

“El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 23 de febrero de 2016, acordó crear una Comisión Informativa Especial para el estudio y la redacción de un Reglamento Orgánico Municipal.

El propio acuerdo concedió a dicha Comisión Informativa Especial para elaborar su propuesta y someterla a la consideración del Pleno para su debate y aprobación, en su caso, el plazo improrrogable de un año a partir de la adopción de aquel.

El Presidente efectivo de dicha Comisión Informativa Especial me ha informado con fecha 30 de enero pasado que el actual estado de los trabajos de la Comisión permite afirmar con

absoluta certeza que ésta no podrá tenerlos concluidos antes del próximo día 23 de febrero de 2017, interesando para ello el señalamiento de un nuevo plazo por otro año más.

En consecuencia y atendiendo la petición del Sr. Presidente efectivo de la Comisión Informativa Especial de referencia, propongo al Pleno de la Corporación que acuerde conceder a aquella un nuevo plazo de otro año, hasta el día 23 de febrero de 2018, para la conclusión de la encomienda que el propio Pleno le efectuó en su día para el estudio y redacción de un Reglamento Orgánico Municipal.”

A la vista de lo anterior y deliberado lo conveniente, esta Comisión Informativa acuerda por unanimidad emitir DICTAMEN proponiendo al Pleno de la Corporación conceder a la Comisión Informativa Especial para el estudio y redacción de un Reglamento Orgánico Municipal, un nuevo plazo de otro año, hasta el día 23 de febrero de 2018, para la conclusión de la encomienda que el propio Pleno le efectuó en su día para el estudio y redacción de un Reglamento Orgánico Municipal.>>

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** conceder a la Comisión Informativa Especial para el estudio y redacción de un Reglamento Orgánico Municipal, un nuevo plazo de otro año, hasta el día 23 de febrero de 2018, para la conclusión de la encomienda que el propio Pleno le efectuó en su día para el estudio y redacción de un Reglamento Orgánico Municipal.

20.- Proposición sobre el manifiesto con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

Al no haber sido dictaminado este asunto por comisión informativa alguna, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda ratificar su inclusión en el Orden del Día.

La Concejala-Delegada de Igualdad, Sra. Morales Martínez, da lectura de un documento que transcrito literalmente dice:

<<MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2017 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres. Ha pasado un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos, políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas.

El contexto internacional está cambiando y lejos de reforzar la democracia la debilita atacando a dos de sus pilares fundamentales, el estado de Derecho y la Igualdad.

Generaciones de mujeres han venido luchando por la libertad, nuestras abuelas, nuestras madres, incluso nuestras bisabuelas. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo que hay que seguir defendiendo cada día porque nadie nos la da, pero algunos quieren arrebatárnosla.

La “Marcha de las Mujeres” en todo el mundo es la expresión de un grito de libertad y dignidad para defender los derechos humanos, la diversidad, la igualdad, la inclusión, los derechos reproductivos y condenar el racismo. Más de seis millones de mujeres han salido a la calle para manifestar su rechazo a las políticas machistas.

Si el Estado debe garantizar el orden social, hoy se observan muchos nubarrones en el horizonte. Como el desafío institucional de algunos gobernantes, que menospreciando la importancia de las instituciones y los acuerdos Internacionales, vulneran los Convenios ratificados por sus países frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Aquí en España, con la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres tenemos que seguir apostando por los planes de Igualdad “para promover la adopción de medidas concretas en favor de la igualdad en las empresas. Asimismo, la aplicación de las medidas específicas sobre los procesos de selección y para la provisión de puestos de trabajo en el seno de la Administración General del Estado y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en las Fuerzas Armadas.

Sabemos que la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en la

sociedad española de hoy en día. Es un problema que ha ido en aumento, de ahí el retroceso significativo en la erradicación de la violencia de género, incompatible con la democracia.

La violencia machista sigue creciendo, también las mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, víctimas todos ellos de maltratadores. La Subcomisión para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un buen paso pero no suficiente. Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los ciclos formativos entre las y los jóvenes. Solo educando en igualdad, podremos vivir en igualdad.

Mientras sigan existiendo ataques a las mujeres comprometidas con la igualdad real, no avanzaremos en igualdad. Es un síntoma de una cultura machista arraigada y tenemos que reprobarlos públicamente.

La crisis no puede ser la excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Recortes tienen que dejar de afectar (a las políticas de Igualdad cuyo resultado es el empobrecimiento de las mujeres, sobre todo de las más vulnerables y que está llevando a la feminización de la pobreza.

Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos. Hay que implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan las ayudas necesarias y accesibles.

El Ayuntamiento de Lucena ha defendido y viene defendiendo la igualdad, como principio fundamental, también la paridad, la corresponsabilidad, el fin de la brecha salarial y de la precarización del empleo de las mujeres.

El Ayuntamiento de Lucena está comprometido con poner fin a la lacra social que es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Es decir, con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad. El 8 de Marzo las mujeres y hombres estaremos junto a las organizaciones sociales y feministas para defender los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres. El Ayuntamiento en Pleno hace un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y organizaciones para que juntos avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria y en la que nadie se quede fuera.>>

Por parte del Sr. Dalda García-Taheño se presenta texto alternativo, que transcrito literalmente dice:

"8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER MANIFIESTO VECINOS POR LUCENA

El Día internacional de la Mujer sirve para la conmemoración, la denuncia y la reivindicación de la plena igualdad entre mujeres y hombres. Por ello es triste tener que admitir que aún no hay una realidad en muchos ámbitos, y que las diferencias son, en ocasiones, escalofrantes.

Este día toca celebrar los avances logrados: la prohibición del matrimonio infantil en Zimbabwe, Tanzania y Gambia. El primer vuelo cuya toda tripulación fueron mujeres. La condena al caudillo congoleño por violencia sexual de la Corte Penal Internacional. Por primera vez, las mujeres representan la mitad de la más reciente generación de astronautas de la NASA.

Pero para lograr una completa igualdad la lucha, los esfuerzos y el aprendizaje tienen que seguir siendo un punto imprescindible en la agenda política internacional, nacional y municipal.

Aun queda mucho trabajo a nivel internacional: conseguir igualdad en la escolarización de niñas, que puedan ser independientes y tener acceso a un trabajo que las haga dignas y autosuficientes. Erradicar todo tipo de violencia hacia ellas sólo por ser "ellas".

La crisis no puede ser una excusa para no invertir tiempo y medios en los planes de igualdad, ya que el empoderamiento de las mujeres y niñas es vital para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Es una realidad la feminización de la pobreza y por ello, debemos

priorizar la equiparación salarial, una real conciliación familiar y personal, sin obstáculos en la carrera profesional y con una representación real de la mujer en la toma de decisiones.

Gran lacra que afecta de manera alarmante a nuestro país es la violencia de género. Estamos en la obligación de poner soluciones reales para acabar con los asesinatos y el maltrato. Empezando por deshacernos del sistema patriarcal en el que nos basamos.

Lo conseguiremos con la educación como punto de partida, no sólo en la edad escolar, si no también a los adultos. Eliminar la sexualización de la mujer en la publicidad y medios de comunicación, evitar el trato paternal hacia la mujer, aprender que son los micromachismos y erradicarlos de nuestra cultura. Sólo así las niñas de hoy serán mujeres empoderadas el día de mañana. Debe llegar el día que nadie entienda la frase: correr como una niña como algo negativo. Ese día podremos acabar con el día Internacional de la Mujer.

Como mujeres este día no queremos flores, no queremos atención, queremos que el resto de los 364 días del año tomes consciencia del machismo que existe a tu alrededor, que sepas detectarlo y actuar en consecuencia. Vamos a actuar cada día para evolucionar hacia una sociedad feminista que no es otra cosa que igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños y chicas y chicos”.

El Sr. Villa Luque propone que no se suprima nada del texto presentado por el Equipo de Gobierno, aunque la Sra. Concejala no haya leído uno de sus párrafos (Se refiere al párrafo que se inicia en “La reforma laboral está perjudicando ...”) .

En aras de llegar a consenso el Sr. Alcalde dispone un receso, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, reanudándose la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y nueve minutos.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el Manifiesto que figura como anexo con motivo de la celebración, el día 8 de marzo, del Día Internacional de las Mujeres.

ANEXO

<<MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2017 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres. Ha pasado un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos, políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas.

El Día internacional de la Mujer sirve para la conmemoración, la denuncia y la reivindicación de la plena igualdad entre mujeres y hombres. Por ello es triste tener que admitir que aún no hay una realidad en muchos ámbitos, y que las diferencias son, en ocasiones, escalofriantes.

El contexto internacional está cambiando y lejos de reforzar la democracia la debilita atacando a dos de sus pilares fundamentales, el Estado de Derecho y la Igualdad.

Generaciones de mujeres han venido luchando por la libertad, nuestras abuelas, nuestras madres, incluso nuestras bisabuelas. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo que hay que seguir defendiendo cada día porque nadie nos la da, pero algunos quieren arrebatárnosla.

La “Marcha de las Mujeres” en todo el mundo es la expresión de un grito de libertad y dignidad para defender los derechos humanos, la diversidad, la igualdad, la inclusión, los derechos reproductivos y condenar el racismo. Más de seis millones de mujeres han salido a la calle para manifestar su rechazo a las políticas machistas.

Pero para lograr una completa igualdad la lucha, los esfuerzos y el aprendizaje tienen que seguir siendo un punto imprescindible en la agenda política internacional, nacional y municipal.

Aun queda mucho trabajo a nivel internacional: conseguir igualdad en la escolarización de niñas, que puedan ser independientes y tener acceso a un trabajo que las haga dignas y autosuficientes. Erradicar todo tipo de violencia hacia ellas sólo por ser “ellas”.

Si el Estado debe garantizar el orden social, hoy se observan muchos nubarrones en el horizonte. Como el desafío institucional de algunos gobernantes, que menospreciando la importancia de las instituciones y los acuerdos Internacionales, vulneran los Convenios ratificados por sus países frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Aquí en España, con la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres tenemos que seguir apostando por los planes de Igualdad “para promover la adopción de medidas concretas en favor de la igualdad en las empresas. Asimismo, la aplicación de las medidas específicas sobre los procesos de selección y para la provisión de puestos de trabajo en el seno de la Administración General del Estado y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en las Fuerzas Armadas.

Sabemos que la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en la sociedad española de hoy en día. Es un problema que ha ido en aumento, de ahí el retroceso significativo en la erradicación de la violencia de género, incompatible con la democracia.

La violencia machista sigue creciendo, también las mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, víctimas todos ellos de maltratadores. La Subcomisión para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un buen paso pero no suficiente. Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los ciclos formativos entre las y los jóvenes. Solo educando en igualdad, podremos vivir en igualdad.

Mientras sigan existiendo ataques a las mujeres comprometidas con la igualdad real, no avanzaremos en igualdad. Es un síntoma de una cultura machista arraigada y tenemos que reprobarlos públicamente.

La crisis no puede ser la excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Los recortes tienen que dejar de afectar a las políticas de Igualdad cuyo resultado es el empobrecimiento de las mujeres, sobre todo de las más vulnerables y que está llevando a la feminización de la pobreza.

Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos. Hay que implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan las ayudas necesarias y accesibles.

El Ayuntamiento de Lucena ha defendido y viene defendiendo la igualdad, como principio fundamental, también la paridad, la corresponsabilidad, el fin de la brecha salarial y de la precarización del empleo de las mujeres.

El Ayuntamiento de Lucena está comprometido con poner fin a la lacra social que es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Es decir, con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad. El 8 de Marzo las mujeres y hombres estaremos junto a las organizaciones sociales y feministas para defender los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres. El Ayuntamiento en Pleno hace un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y organizaciones para que juntos avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria y en la que nadie se quede fuera.>>

21.- Proposición del Grupo PSOE-A sobre defensa y promoción de la música y la cultura.

Al no haber sido dictaminado este asunto por comisión informativa alguna, el Pleno por veinte votos a favor de los miembros de los Grupo PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA y un voto en contra del Concejal no adscrito Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, acuerda ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por el Sr. Cantizani Bujalance se da lectura a la siguiente proposición:

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA RELATIVA A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA MÚSICA EN NUESTRA CIUDAD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lucena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La música, como manifestación cultural en mayúsculas en nuestra sociedad, es también una fuente de riqueza como elemento de atracción turística y de impulso a la economía local y comarcal con Lucena a la cabeza. La importancia que tiene la cultura y su impacto en la economía real, con una significativa generación de empleos, va estrechamente ligada en multitud de ocasiones, a otros sectores empresariales y económicos como son el sector hostelero y del ocio nocturno. Ni que decir tiene que este municipio ha sido cuna de artistas reconocidos internacionalmente, a lo que hay que sumar que muchas bandas lucentinas llenan los actos y conciertos sociales y benéficos más emblemáticos de nuestra ciudad, demostrando así una gran conciencia social y de compromiso.

Por otra parte, LUCENA es CIUDAD CANDIDATA DE LA CREATIVE CITY NETWORK DE LA UNESCO. Para ello contamos con un proyecto titulado "Lucena city of music, harmony for tolerance".

El nuevo paradigma de la globalización requiere una gestión activa de las ciudades, que debe de orientarse a la diferenciación y a la creación de alianzas con redes de ciudades que puedan aportar un valor añadido.

Pertenecer a una red de territorios es siempre algo positivo, ya que permite implementar sinergias entre ciudades de diferentes regiones del mundo, proponer programas de cooperación internacional y beneficiarse de las ayudas y ventajas que la Creative City Network (CCN en adelante) promueva. Así, Lucena dará un paso más en su conformación como ciudad universal y como destino turístico urbano, visualizándose como territorio en el mapa de una institución de calado internacional como es la UNESCO, con lo que ello supone de imagen de marca, ya no solo para la música (la cultura en general) y el turismo, sino para todos los ámbitos productivos de la ciudad.

La inclusión de Lucena en la CCN, permitirá, además, especializar la cultura de la ciudad en un ámbito tan transversal como es la música, donde reforzar la cultura local es uno de los objetivos del 2º Plan Estratégico, (Retos 4 "Refuerzo del sistema productivo local", y 5 "Innovación social y creatividad"), dando un carácter multidisciplinar a la música y haciéndola parte del paisaje de Lucena.

En definitiva, con este proyecto se pretende promover la música como una herramienta para la mejora socioeconómica y la diversidad cultural de Lucena, potenciando todos sus recursos, equipamientos y colectivos en aras de un posicionamiento más competitivo de la ciudad.

Desde el Grupo Municipal Socialista y debido, sobre todo, a nuestra experiencia como equipo de gobierno, tenemos que trabajar intensamente por conciliar el apoyo y promoción de estas manifestaciones culturales y musicales a través del sector hostelero y ocio nocturno con el legítimo derecho al descanso de los ciudadanos. Y esta iniciativa que presentamos va en esa dirección.

Conscientes de que el Ayuntamiento se debe al cumplimiento de la ley establecida y no tiene competencia por sí mismo para modificar la actual situación normativa para la ejecución y desarrollo de conciertos en locales y bares determinados, el grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Lucena reivindica a la Junta de Andalucía la defensa y promoción de la cultura y la música a través de la modificación del decreto que regula los espectáculos públicos en Andalucía.

Solicitamos que en el mismo se incluyan los conciertos de pequeño formato (sumando los locales al aire libre en meses estivales) permitiendo así la realización de este tipo de actuaciones musicales en establecimientos en los que, en este momento, la normativa no lo permite, como locales de ocio, pubs y otros.

Estos locales brindan a las bandas noveles sus primeras oportunidades de actuar en directo ante un público real y apoyar a esta cantera permite favorecer la creación artística de base que, con el paso del tiempo consolidará un tejido estable de manifestaciones culturales de calidad.

Mención especial creemos que requieren aquellas actuaciones musicales que sean relativas al flamenco tanto en su expresión de cante, toque y baile como al entorno y los locales donde se lleve a cabo esta expresión por antonomasia de nuestra cultura y patrimonio inmaterial de la humanidad. Tenemos la obligación social y moral de mantener y fomentar el conocimiento y difusión del arte flamenco que sin duda forma parte de un pilar importante de la economía, empleo y turismo de nuestra tierra. Esta es una razón principal por la que pedimos que se modifique la normativa de espectáculos públicos.

El PSOE-A defendió una proposición no de ley en el Parlamento Andaluz en la que instaba al Consejo de Gobierno a impulsar la incorporación del "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la comunidad andaluza, que regula el Decreto 78/2002 de 26 de febrero, determinando las características en cuanto a seguridad, ruido, aforo y horarios.

Se solicita la inclusión en esta normativa de un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para que en ellos puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lucena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la pronta modificación del decreto 78/2002 de 26 de febrero que regula los espectáculos públicos en Andalucía.

Segundo.- Que en esa modificación se incorpore el "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de dicho decreto.

Tercero.- Que se incluya en dicha normativa un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para espectáculos públicos y actividades de ocio de carácter excepcional.

En Lucena, a 15 de febrero de 2017=Fdo: Manuel Lara Cantizani=Portavoz Grupo Municipal Socialista=Ayuntamiento de Lucena.>>

Interviene el Sr. Dalda García-Taheño, concejal no adscrito a grupo político, quien solicita añadir un párrafo, antes de exponer los acuerdos, que diga que la celebración de dichos conciertos se realizarán haciéndolo compatible con el descanso de los vecinos.

El Sr. Villa Luque, portavoz del Grupo IU-LV-CA, toma la palabra para decir que si bien está muy bonito aspirar a que Lucena sea candidata a ciudad de la música a nivel internacional, también habría que facilitar la autorización para que realmente haya música y se puedan celebrar espectáculos públicos, situación en la que, al parecer, este Equipo de Gobierno ha cambiado de criterio con respecto del anterior, cuando la legislación sigue siendo la misma. Aprovecha la ocasión para recordar que su Grupo, en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, hace más de un mes, realizó un ruego para que se impulsara con carácter urgente la redacción de una ordenanza para poder celebrar este tipo de eventos en locales de hostelería.

Interviene la Sra. Joyera Rodríguez, portavoz del Grupo Ciudadanos, quien, en el mismo sentido que el Sr. Villa Luque, dice que si bien la moción es beneficiosa para Lucena, no entiende como antes se celebraban conciertos y no habiendo cambiado la ley, ahora se deniegue su celebración. Que si se está intentando que Lucena sea ciudad de la Música, lo que precisamente falta es la música, por tanto pide que se haga todo lo posible por interiorizar ese concepto y que se empiecen a autorizar conciertos, como se había hecho hasta ahora.

El Sr. Huertas González, portavoz del Grupo PP, expresa que apoyarán la moción, pero el Equipo de Gobierno debe clarificar en que situación se está en cuanto a este asunto, cuándo se permiten conciertos o no y en qué establecimientos, por tanto solicita se ofrezca una información pública.

Toma la palabra el Sr. Cantizani Bujalance, quien ostenta delegación de la Alcaldía en materia de espectáculos públicos, para informar que el cambio se ha producido a raíz de una comunicación que envió el Defensor del Pueblo Andaluz en el año 2014. Que en este momento en Lucena se pueden autorizar conciertos en lugares de esparcimiento, en salones de celebraciones y salas de fiestas; y de manera excepcional en los pubs y bares con música, y previa solicitud del interesado. Que tenemos que velar también por el descanso de los ciudadanos, lo que viene recogido en la moción, pero regular los horarios es competencia de la Junta de Andalucía.

El Sr. Dalda García-Taheño, al hilo de lo anterior, recuerda que se tiene pendiente la elaboración de una ordenanza sobre ruidos, por lo que pide que se agilice en lo posible.

El Sr. Villa Luque expresa que no es una excusa la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, pues lo que este hace es sugerir en cuanto a muchos temas diferentes en defensa de los intereses de los ciudadanos, por tanto entiende que el Equipo de Gobierno tiene los instrumentos legales suficientes para que se puedan seguir celebrando conciertos con carácter excepcional, al menos en locales autorizados con música, de lo que el Sr. Cantizani discrepa pues, según el Estatuto de Autonomía, la comunidad autónoma tiene competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos.

El Sr. Huertas González solicita información sobre qué locales son los denominados "establecimientos especiales", a lo que el Sr. Cantizani dice que los locales están catalogados en dos categorías, de hostelería y de esparcimiento.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la pronta modificación del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, que regula los espectáculos públicos en Andalucía.

Segundo.- Que en esa modificación se incorpore el "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y catálogo de dicho decreto.

Tercero.- Que se incluya en dicha normativa un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para espectáculos públicos y actividades de ocio de carácter excepcional.

22.- Proposición del Grupo Ciudadanos sobre regularización de la Escuela de Teatro.

El Sr. Villa Sánchez solicita al grupo proponente la retirada de este asunto, por cuanto no conocen el contenido del informe del Sr. Vicesecretario al que alude en el mismo. Y en cuanto al fondo expresa que en este Ayuntamiento existen infinidad de convenios con asociaciones que prestan servicios, por tanto no sería justo poner en tela de juicio la labor de la asociación “A Escena”.

Interviene el Sr. Lara Cantizani para decir que hay constituida una comisión de seguimiento del convenio con dicha asociación, donde se puede estudiar cualquier tipo de modificación.

La Sra. Joyera Rodríguez indica que el motivo de presentar esta moción sin dictaminar por comisión, es porque su Grupo ha tenido conocimiento del informe del Sr. Vicesecretario en cuanto a las irregularidades sobre la prestación de este servicio público; por tanto su obligación es ponerlo en conocimiento. No obstante, lo que se propone es constituir una mesa de trabajo para regularizar esta situación.

El **Pleno**, por diez votos a favor de los miembros de los Grupos PP, C's y del Concejal no adscrito Sr. Dalda García-Taheño, y once votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA, en votación ordinaria, no ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

23.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno que el Sr. Alcalde, desde el día veintiocho de enero al dieciséis de febrero del año en curso, ha dictado las resoluciones números 687 a 1478, a las que los Sres. Concejales tienen acceso.

24.- Ruegos y preguntas.

Se procede a dar respuesta a preguntas formuladas en la sesión anterior.

Interviene el Sr. Lara Cantizani para realizar un desglose por partidas de los gastos generados a la Delegación de Turismo por el viaje a Fitur, cuyo importe total asciende a 3.798'45€.

Toma la palabra el Sr. Adame Quero quien informa que se ha intensificado la vigilancia en la calle Palacios. Que en cuanto a la calle Mesón, se ha puesto en marcha el hito y se ha reforzado la vigilancia, denunciando a los titulares de los vehículos mal estacionados. El Sr. Huertas González indica que el hito sigue sin funcionar. Y con respecto a los intercambios juveniles, no se invitó a los miembros de la Oposición a la recepción oficial porque fue un acto dentro de la programación del curso y sólo se invitó a cargos institucionales, en este caso al Sr. Alcalde y al Concejal de Turismo.

Toma la palabra el Sr. Cantizani Bujalance quien responde a la pregunta sobre el control de las palomas diciendo que está asesorado por el Departamento de Zoología de la Universidad de Córdoba. Y que en Lucena existen 20 puntos de capturas cuyos ejemplares son depositados en el centro de recuperación de especies amenazadas, para mantener el equilibrio ecológico.

El Sr. Dalda dice que no ha contestado la propuesta que hizo sobre utilizar un pienso especial para las palomas, que evite su reproducción en lugar de sacrificarlas, como se hace en otras ciudades de España.

Siguiendo con su intervención el Sr. Cantizani y dirigiéndose al Grupo PP les indica que los distintos ruegos están en proceso de resolución, y que el procedimiento de contratación de las barredoras está iniciado, al igual que el cambio de las sopladoras. En cuanto al cableado de las calles, informa que los tubos están previstos con el arreglo de las calles, pero la colocación de los cables supondría tener una partida presupuestaria importante.

Dirigiéndose a la Sra. Joyera Rodríguez, le informa que el edificio para ubicar las oficinas de la Seguridad Social, obtuvo licencia de obras en el año 2009, con un año para comenzar las

obras y tres años para su ejecución. Que después de haber concedido una prórroga se ha cumplido el plazo y habrá que declarar la caducidad de la licencia, previa audiencia a los interesados. Que según la información que han recabado, los contratos sobre la redacción y dirección del proyecto, así como el de la ejecución de las obras están resueltos, y la obra, a día de hoy, está ejecutada al 19'16%.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que tras la conversación mantenida con los responsables de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y con respecto al camino del Contadero, las obras están terminadas a falta de la colocación de las biondas, lo que puede suponer un coste de más de 30.000€. Que cursó un escrito a la Delegación de Medio Ambiente para que insten a los responsables de Confederación a dejar el camino en su estado original y que aunque el mantenimiento de dicho camino se está llevando a cabo desde el Ayuntamiento, habrá que ver quien tiene la competencia para colocar las biondas.

En otro orden de cosas, y con respecto a la pregunta realizada por el Sr. Dalda García-Taheño sobre el edificio del Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, el Sr. Alcalde informa que el Instituto Andaluz de Tecnología, que es quien estaba gestionando dicho edificio, ha entrado en concurso de acreedores. Que la titularidad del centro que están ocupando es de la Junta de Andalucía y que se está prestando servicio a algunas asociaciones como son las del frío y de la madera, si bien hasta que no se solucione judicialmente la situación de dicha entidad gestora, no se podrá impulsar de nuevo el desarrollo de nuevas propuestas en dicho edificio.

Con respecto a la pregunta sobre el estado en que se encuentra el expediente de responsabilidad sobre las obras realizadas en la Aceña de Jauja, el Alcalde manifiesta que en este momento no tiene esa información y que se interesará por ello.

El Sr. Cantizani Bujalance informa que los naranjos ubicados en la parte norte de la Plaza Nueva están siendo sometidos a un tratamiento y que quizás haya que sacrificar alguna vegetación que comparte su espacio.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se realizan las siguientes intervenciones:

A) El Sr. Dalda García-Taheño formula los siguiente ruegos y preguntas:

1.- Dirigiéndose al Sr. Alcalde y con respecto al uso de los locales para las actividades de "Actividades de Encaje de Bolillo" y "Actividades de Costura y Zumba", le expresa que faltó a la verdad porque en la comisión donde se decidieron dichos usos no hubo ningún representante suyo, y ni siquiera fue convocado otro de ellos.

2.- Por otro lado, y según ha conocido por la prensa en una una noticia aportada por el Grupo PP, también faltó a la verdad ante este Pleno cuando dijo que se había reunido con los vecinos de las Navas del Selpillar para llegar a un consenso para la ubicación de la estación depuradora en dicha barriada.

3.- Dirigiéndose a la Sra. Bergillos Aguilera, le manifiesta que en la sesión anterior de este Pleno mintió cuando dijo que se había reunido con el personal del servicio de comunicaciones, pues dichos trabajadores han presentado un escrito del que da lectura y que manifiestan justamente lo contrario, del que solicita se aporte como prueba a la Secretaría.

4.- Pregunta porqué se ha quitado el olivo centenario que había en la glorieta de Ronda Paseo Viejo, ubicada en las inmediaciones del pabellón cubierto donde se está celebrando el Salón del Estudiante.

5.- Solicita saber en qué estado se encuentra el expediente para la adjudicación del servicio de la Ayuda a Domicilio.

6.- Dirigiéndose al Sr. Adame Quero, solicita que se extreme la vigilancia en el aparcamiento de la zona de la Huerta del Carmen, pues los aparcamientos para minusválidos no

se respetan.

7.- Solicita saber porqué el servicio contratado con Videoluc para la emisión de las sesiones de Pleno por internet, no enfocan a su persona como a los demás miembros de esta Corporación cuyas tomas son en primer plano.

8.- En cuanto al edificio de la antigua Cámara Agraria, donde ha sido trasladado el personal de Recursos Humanos, que carece de la más mínima accesibilidad, pregunta qué tienen que decir al respecto.

9.- Respecto del escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, a quien corresponde la legalización de dicha instalación, y en respuesta a la cuestión planteada por este Ayuntamiento sobre la legalización del cementerio de Jauja, pregunta al Sr. Alcalde qué piensan llevar a cabo en este asunto y qué se va a decidir en cuanto a la subvención concedida.

10.- Solicita saber, como ya preguntó en la anterior sesión plenaria, el nombre del Técnico que actualmente está al frente de la Oficina Municipal al Consumidor.

B) El Portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Villa Luque, formula las siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega al Sr. Alcalde que impulse el expediente de investigación sobre responsabilidad en las obras realizadas en la Aceña de Jauja.

2.- Dirigiéndose a la Sra. Concejala de Hacienda, le pregunta si a todas las empresas o contribuyentes se les liquida la tasa por ocupación del dominio público en las mismas condiciones y si se hace igual en todos los periodos.

3.- En cuanto a la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno, para aprobar los puntos que en esta sesión han sido retirados, ruega al Sr. Alcalde que la haga a la mayor brevedad posible.

Toma la palabra el Sr. Villa Sánchez quien realiza las siguientes intervenciones:

1.- Dirigiéndose al Sr. Lara Cantizani, le ruega que retome el programa de Cultura SIN y que facilite la asistencia a personas que no tienen recursos.

2.- Ruega al Sr. Alcalde para que se reúna con todos los portavoces de los grupos de la Oposición, para que se reactive el asunto del Sociosanitario.

3.- Solicita saber si el Sr. Lara Cantizani se está reuniendo con las empresas para poner en marcha el Centro de Energías Renovables.

4.- Pregunta a la Sra. Concejala de Hacienda si se ha presentado la demanda contra la Junta de Andalucía, sobre la deuda contraída con este Ayuntamiento por el uso del complejo educativo Los Santos.

5.- Solicita se les facilite el expediente completo que se está tramitando sobre la autorización de un circo en nuestra ciudad, pues como ya es sabido presentaron una moción en condena del maltrato animal.

6.- Dirigiéndose a la Sra. Bergillos Aguilera, pregunta qué acciones se están llevando a cabo para la disolución de la empresa municipal Suvilusa.

7.- Ruega que el día de celebración del Pleno extraordinario se consensúe con todos los Grupos políticos.

8.- Pregunta si se han actualizado los tabloneros de anuncios de las distintas delegaciones municipales.

9.- Solicita saber si se ha puesto en marcha el proyecto de la pista deportiva en la zona de El Zarpazo.

10.- Por último, pide que se pongan en marcha con las ayudas o subvenciones para la adaptación en cuanto a la accesibilidad de los pequeños comercios de la ciudad.

C) La Portavoz del Grupo C's, Sra. Joyera Rodríguez, formula los ruegos y preguntas de los

que deja constancia en escritos que facilita a la Secretaría General, y que dicen lo siguiente:

<<1.- RUEGO: En primer lugar les hago traslado de un ruego que nos han transmitido varios vecinos en la calle. La difusión de los plenos ha avanzado gracias a su retransmisión en abierto por Internet a través de Videoluc, lo que les pedimos ahora es valorar la posibilidad en pro de la accesibilidad universal se hagan audiodescritos a través de subtítulos. Rogamos que se ponga en contacto con los técnicos oportunos que nos digan en el modo en el que los plenos puedan ser seguidos por las personas que no puedan oírlos, para que al menos sí puedan leer todo lo que se dice en las diferentes sesiones.

2.- PREGUNTA: En la misma línea, en relación con la accesibilidad, en la pasada Comisión de Obras se puso de manifiesto por parte de nuestro grupo lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, según la cual las obras necesarias para la accesibilidad universal no requieren de consenso de todos los propietarios. Se dijo por parte del concejal delegado de obras que se iba a trasladar una nota y se iba a trabajar sobre este supuesto. Por ello queremos preguntar si ha dado tiempo desde la comisión a realizar algún acto en este sentido.

3.- RUEGO: Les trasladamos ahora un ruego de la ciudadanía con respecto al paso de peatones que se encuentra cuando se baja la calle San Francisco y se gira a mano derecha, en dirección a los cines, hay un paso de peatones que está muy próximo a la curva. Son los vecinos los que nos comentan que esa proximidad del paso de peatones con la salida de la rotonda crea un grave peligro para los peatones.

Además la señal que indica el paso de peatones cuando giras se queda oculta por la farola y un árbol que hay que quedan superpuestos en la línea de visión del conductor. Por todo ello rogamos que se estudie si fuera conveniente la reubicación de ese paso de peatones un poco más adelante para evitar que se produzcan accidentes.

4.- RUEGO: La empresa Bronces Durán, que ejerce su actividad en la parcela colindante a donde se encuentran situados los depósitos municipales, nos trasladan un ruego. Esta parcela recibe todas las aguas de la parcela municipal cuando llueve y se le causan unos graves daños que hemos podido comprobar por nosotros mismos, tanto es así que el muro que separa la fábrica de la parcela municipal se encuentra muy dañada, llena de humedades y filtraciones que en algunos casos se han convertido en grandes zonas de fuga, lo que ha provocado la inundación de algunas habitaciones donde tienen maquinaria, enseres y productos. Rogamos que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para minimizar y paliar los perjuicios que se le han causado a una empresa que está en funcionamiento, que da trabajo a los lucentinos y por la que debemos velar al menos en que el ayuntamiento no le haga daño de forma directa o indirectamente.

5.- RUEGO: También queremos hacerles conocedores de un ruego que nos trasladan los vecinos de la calle Fuente Ovejuna, en relación a la pista de fútbol que allí se encuentra. Ésta tiene una zona de grava que rodea la pista y que finaliza en unas vallas que no se encuentra en demasiado buen estado de conservación. Esto provoca que en alguna ocasión, chicos que están allí jugando resbalen y caigan sobre esas vallas. Tenemos conocimiento de que en una ocasión, un chico tuvo que ser trasladado a la UCI cuando al resbalar con la grava terminó cayendo sobre la valla y clavándose un saliente de la misma. Así que solicitamos que las instalaciones generales de esta pista se revisen y se subsanen todas las deficiencias que puedan presentar para evitar que situaciones como la relatada se pueda repetir.>>

D) El Portavoz del Grupo PP, Sr. Huertas González, formula los ruegos y preguntas de los que deja constancia en escritos que facilita a la Secretaría General, dando antes la palabra a sus

compañeros de Grupo.

D.1.- Interviene la Sra. Moreno López en cuya intervención dice lo siguiente:

<<1.- Dirigiéndose al Sr. Lara Cantizani le pregunta por qué no se informó en la última sesión de la Comisión de Patrimonio Histórico sobre el convenio con el Instituto de Formación Profesional de Ciencias Forense que, entre otros, figura que se pondrían a disposición de los estudiantes los restos óseos en el propio museo para su estudio. Solicita saber a qué restos arqueológicos se refiere este convenio y por qué no se pueden estudiar los restos obtenidos de la Cueva del Ángel.

2.- En cuanto a las deficiencias puestas de manifiesto en la Comisión de los Centros Sociales Municipales celebrada el día 8 de febrero, pregunta cuánto tiempo se va a necesitar para el arreglo de dichas deficiencias, asunto que consideran de especial relevancia para los ciudadanos.

3.- En otro orden de cosas, exigen que se solucione cuanto antes el problema que tienen generado los vecinos de la C/Córdoba –viviendas de la Junta de Andalucía- asunto que ya se expresó en la anterior sesión de este Pleno, respecto de la limpieza de los bajantes y canalones, pues siguen sufriendo inundaciones y humedades en sus viviendas.

D.2.- Interviene la Sra. Valverde Herencia para saber cuáles fueron las distintas asociaciones con las que el Sr. Alcalde declaró en este Pleno, que se habían mantenido reuniones y en qué fecha, para informar de la instalación de la futura depuradora en terrenos de las Navas del Selpillar.

D.3.- El Sr. Aguilar García pregunta si se tiene conocimiento de que la empresa Ineprodes haya contestado a los requerimientos que se acordó en la última sesión de este Pleno.

D.4.- Seguidamente se da transcripción literal de los ruegos y preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

<<1.- El pasado martes 7 de febrero apareció publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una orden de 1 de febrero por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los conceptos subvencionados pasan por el mantenimiento de las Oficinas de Información, Juntas Arbitrales de Consumo, Unidades Administrativas que asuman tareas de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, etc.

El porcentaje máximo de la subvención es del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros y si el proyecto es igual o inferior a esta cuantía la subvención podía ser del 100% del proyecto.

Dicho esto, quisiéramos preguntarle a quién corresponda:

- ¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de esta línea de subvenciones aparecidas en el BOJA?

- ¿Ha presentado algún proyecto al amparo de esta línea de subvenciones?

Si es así, le rogaríamos nos hicieran llegar el proyecto presentado.

2.- El pasado viernes, día 10 de febrero visitaron nuestra ciudad varios Parlamentarios socialistas que fueron recibidos en el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde.

Esta visita ya fue criticada en su momento por este Grupo Municipal, dado el carácter partidista de la misma.

En el transcurso de dicha visita, se produjo una reunión con la Plataforma “Lucena por sus necesidades sanitarias”

Esta visita, que los Medios de Comunicación, denominaron como “institucional” fue solo y exclusivamente con el Equipo de Gobierno (PSOE), marginando de esta manera a los Grupos de la Oposición, especialmente a este mayoritario del Partido Popular.

Temas de la importancia del Sociosanitario, fueron tratados en esta reunión, como si empezáramos con el proyecto, cuando tenemos que recordarle, Sr. Alcalde, que han pasado más de diez años de promesas incumplidas, de Planes Funcionales que nunca ven la luz, de reuniones y que no han dado fruto y ahora ustedes nos vuelve a decir que hay una apuesta de la Junta para este proyecto, permítame que se lo diga, no le creemos.

Tenemos que recordarle, Sr. Alcalde, el compromiso que asumió usted con esta Corporación en la anterior legislatura, en la que estas reuniones con la “Plataforma” y con los responsables de la Junta para tratar esta reivindicación, estarían participadas por los representantes de todos los Grupos de la Corporación, cosa que, una vez más, no ha cumplido.

Dicho esto:

- Queremos manifestar nuestro más profundo malestar por los incumplimientos del Sr. Alcalde para con este Grupo Político en sus compromisos con la oposición.

Exigimos al Sr. Alcalde y al Equipo de Gobierno que cumpla su promesa para con la Corporación y nos haga partícipes a los representantes de todos los Grupos Políticos en estas reuniones con sus compañeros de la Junta. No tengan miedo Sr. Alcalde, el Partido Popular solo pretende sumar esfuerzos para conseguir lo que en justicia nos corresponde y que sus compañeros de la Junta de Andalucía nos niegan.

3.- Hace unos días, hemos tenido conocimiento por parte del AMPA del Conservatorio Profesional de Música “Maestro Chicano Muñoz” sobre la remisión a la Delegación Territorial de Educación de más de 2.500 firmas en apoyo a la justa petición para autorizar a este Centro lucentino a la impartición de las especialidades de Percusión y Tuba.

Son ya 14 los años de reclamaciones por cauces oficiales del grupo instrumental de Percusión y la Especialidad de Tuba, que tanto para el nivel básico como para el profesional, resultan imprescindibles en cualquier orquesta o banda.

Ya el año pasado el Auditorio acogía una concentración de alumnos, profesores y padres reivindicando esta ampliación del especialidades del Conservatorio de Lucena a la que se hizo caso omiso.

Durante la visita de la Consejera de Educación a la inauguración del curso escolar, se limitó a decir, con respecto a esta reivindicación, que las prioridades de su Consejería son para las enseñanzas obligatorias y posobligatorias, ya sea hacia Bachillerato o Formación Profesional.

Pues bien, después de este nulo compromiso de la Consejera con el Conservatorio, nada sabemos de las gestiones de este Equipo de Gobierno al respecto, que como es norma, no suele ser contundente en las peticiones a sus compañeros del PSOE en la Junta.

Dicho esto exigimos al Equipo de Gobierno:

- Información clara y veraz sobre la situación de esta reivindicación de Lucena y de su Conservatorio Profesional.

Solicitamos una acción contundente de toda la Corporación, encabezada por su Alcalde, para que, de una vez por todas, los lucentinos seamos escuchados ante la Junta de Andalucía.

4.- Durante la pasada semana, hemos tenido conocimiento a través de los Medios de Comunicación del proyecto de cierre de las instalaciones que tiene en Lucena el Patrimonio Comunal Olivarero, sito en la Ctra. de la estación.

Por la información de esos mismos Medios, hemos comprobado la sorpresa del Alcalde por

el anuncio de este cierre y su anuncio de mantener contacto con los directivos de esta Fundación para estudiar posibles alternativas antes de llegar al cierre.

Desde el Partido Popular de Lucena y entendemos que sería un serio revés para las almazaras y las cooperativas de las denominaciones de origen del aceite de Priego de Córdoba, Baena y especialmente Lucena, ya que se verían obligados a trasladar sus aceites, a más de 25 km en el caso de Lucena y a distancias mucho mayores en el caso de Baena o Priego, con el sobrecoste de producción que eso supone.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular exige al Sr. Alcalde una actuación inmediata, con el respaldo de esta Corporación, para conseguir que la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero reconsidere este proyecto de cierre en Lucena.

Sr. Alcalde, no podemos consentir que unas instalaciones con más de 70 años de historia, que han dado tan buen servicio a los Olivareros de la zona, desaparezca sin más, como ha ocurrido con otras infraestructuras, tenemos que unir esfuerzos para que Lucena, una vez más, no sea la olvidada de las Administraciones.

5.- Para terminar, Sr. Alcalde, trasladarle la preocupación que sentimos todos y especialmente los vecinos que viven y a diario transitan por la calle Condesa Carmen Pizarro.

Desde hace casi un mes, hay un solar ubicado en esta calle lucentina, con inminente peligro de derrumbe por lo que este Ayuntamiento lo apuntaló en su momento.

Quisiéramos rogarle al Concejal que le corresponda, que tome cartas en el asunto y exija a la propiedad su restauración inmediata o en su caso una actuación de oficio por parte de este Ayuntamiento, antes que tengamos que lamentar algún accidente que nadie desea, pero que tendría responsables.>>

Iniciado el turno de respuestas se producen las siguientes intervenciones:

A) Toma la palabra al Sr. Lara Cantizani quien, con respecto al Centro de Energía Renovables, expresa que están manteniendo reuniones con fines educativos y que informará de ello fuera de la sesión respecto de qué colectivos son.

Dirigiéndose a la Sra. Moreno López le indica que el Instituto de Formación Profesional de Ciencias Forenses, con el que hay convenio, estudia los restos óseos que están en el Castillo y para los de la Cueva del Ángel ya existe otro convenio con la Fundación creada para dicho fin. Pide disculpas por no haber dado la información en la Comisión de Patrimonio sobre el reciente convenio firmado con dicho Instituto.

B) Interviene la Sra. Bergillos Aguilera en los siguientes términos:

1.- En primer lugar, expresa su sorpresa por haber recibido la Oposición un escrito de los trabajadores del Servicio de Comunicaciones, antes que el Equipo de Gobierno.

2.- Por otro lado informa que en la Oficina de Atención al Consumidor no hay un técnico, sino un auxiliar administrativo, lo que el Sr. Dalda expresa que agradece que lo haya reconocido cuando en la anterior sesión manifestó que sí había un técnico.

3.- Con respecto a la pregunta del Portavoz de IU-LV-CA sobre la liquidación de las tasas por ocupación del dominio público, informa la Sra. Bergillos que dichas tasas se liquidan en función de lo que recoge la ordenanza fiscal correspondiente. Que las grandes empresas presentan resúmenes trimestrales voluntarios que provocan que se liquiden las tasas por adelantado, y las empresas que no presentan dichos resúmenes trimestrales, la documentación la presentan al cierre del mes de julio, que es cuando se emiten las liquidaciones correspondientes. Que a día de hoy todas las liquidaciones del año 2015 están cerradas.

El Sr. Villa Luque le informa que presentará un escrito solicitando con precisión cuáles son las empresas a las que no se les liquida el impuesto en los mismos términos que a las demás, y si es necesario se hará público.

4.- En cuanto a la demanda por el uso del complejo educativo Los Santos contra la Junta de Andalucía, informa que se le envió al Sr. Villa Luque, el 22 de diciembre, correo electrónico, con dicha demanda adjunta.

5.- Respecto del estudio de la posible disolución de la empresa municipal Suvilusa, que está en manos del técnico de la Diputación Provincial y que lo hará en cuanto pueda.

6.- Sobre las viviendas de la C/. Córdoba, informa que no son municipales, y que se ha hablado con un técnico de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para realizar una inspección ocular, pues han tenido conocimiento que el técnico que realizó una visita no venía de parte de dicha entidad.

La Sra. Moreno López solicita que en cuanto se haga dicha inspección, se les invite y que el Sr. Alcalde reciba a las familias afectadas.

7.- En cuanto a la pregunta sobre la subvención para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, informa que se va a solicitar dicha subvención, si bien, tienen que determinar qué conceptos son los que se pueden justificar, pues en el caso de este Ayuntamiento, la oficina está integrada en el propio edificio y serán sólo algunos gastos de mantenimiento

C) - Interviene la Sra. Alonso Montejo quien con respecto a la pregunta sobre el edificio de la Cámara Agraria, informa que por la estructura y la antigüedad del mismo no es fácil eliminar en su totalidad las barreras arquitectónicas; no obstante se tiene previsto un proyecto sobre la instalación de un ascensor, y que el personal de atención al público sea ubicado en la planta baja.

Respecto del expediente sobre el servicio de Ayuda a Domicilio, se tiene previsto convocar una sesión extraordinaria de la comisión de Hacienda y Desarrollo Económico para concluir este asunto cuanto antes.

El Sr. Dalda insiste en que se contraten dos personas para el seguimiento de tan importante servicio y para el control del cumplimiento del contrato.

D) Seguidamente toma la palabra el Sr. Cantizani Bujalance informando que en la glorieta frente al I.E.S. "Marqués de Comares" se tiene pensado ubicar una fuente a modo de piano para conmemorar a Lucena como Ciudad de la Música, y con objeto de embellecer las rotondas de la ciudad. Que el olivo centenario se ha trasladado al jardín mediterráneo, añadiendo también que se va a ubicar en el patio del Palacio de los Condes de Santa Ana, un violonchelo con el mismo objetivo y en el mismo sentido. Las dos réplicas son obra de un trabajador municipal.

Respecto a la pregunta sobre la legalización del cementerio de Jauja, expresa el Sr. Cantizani que en su opinión deben de velar porque dicho cementerio siga en funcionamiento. Que los enterramientos se tendrán que adaptar a otras características y que la subvención se determinó para los gastos de legalización, y que procurarán en lo posible que dicha infraestructura tenga al menos escritura de propiedad, entre otros.

En cuanto a la intervención en la zona de El Zarpazo, informa el Sr. Cantizani que se ha iniciado el movimiento de tierras, que hay un proyecto para acondicionar la zona de ocio entre los dos edificios, con juegos infantiles, biosaludables y ajardinamientos.

Dirigiéndose a la Sra. Joyera Rodríguez y en cuanto a su pregunta sobre que las obras necesarias para la accesibilidad universal no requieren de consenso de todos los propietarios, asunto recogido en el art. 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, no se ha visto nada desde la última Comisión de Obras y cree que sería bueno que se diera una rueda de prensa o información en la próxima Comisión de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas, pues lo entiende como una magnífica idea.

En cuanto a los daños producidos en la empresa Bronces Durán, el Sr. Cantizani les ofrece la posibilidad de que cursen una reclamación patrimonial y que, no obstante, enviará a los

técnicos a que inspeccionen dichos daños por el exterior, aunque la Sra. Joyera le recuerda que este problema es de hace mucho tiempo.

Con respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas en los centros sociales municipales, informa que ya se está actuando en alguno de ellos, y en cuanto a la valla en la C/. Condesa Carmen Pizarro dice que es una parcela que procede de una herencia y que ya se han pedido presupuestos para ejecutar el vallado subsidiariamente desde el Ayuntamiento.

E) Interviene el Sr. Alcalde, quien dirigiéndose al Sr. Dalda García-Taheño le expresa que no faltó a la verdad cuando dijo que un representante de este último, asistió a la comisión para determinar el uso de los locales municipales para realizar “Actividades de Encaje de Bolillo” y “Actividades de Costura y Zumba”

Con respecto al asunto de la construcción de la estación depuradora en las Navas del Selpillar, expresa el Sr. Alcalde que se reunió con representantes de la asociación para otros asuntos y al final lo preguntó, que dicha reunión la convocó a través de la responsable del área de participación ciudadana, que también asistió.

La Sra. Valverde Herencia expone que cuando se firmó el convenio para la construcción de dicha estación depuradora, aún no se había determinado la ubicación exacta, por tanto los naveños desconocían incluso la existencia de la misma.

El Sr. Huertas González dice que una infraestructura de esa envergadura no debe de informarse con ocasión de otros menesteres.

Siguiendo con su intervención el Sr. Alcalde informa que se convocará una sesión extraordinaria del Pleno en el que, además de los asuntos retirados en el día de hoy, se tratarán otros temas más.

Respecto a los carteles anunciadores del circo, informa que estuvo en conversaciones con el responsable y le advirtió que tendría que dirigirse a la oficina comarcal agraria de Puente Genil para la autorización del traslado de los animales y después solicitar informe a la misma oficina de Lucena, y que además le pidió que quitara los carteles.

El Sr. Villa Sánchez solicita que se le facilite el expediente completo de esa autorización municipal.

Respecto a la visita de los representantes del Grupo PSOE-A en el Parlamento, expresa que fue una visita institucional que vino a reunirse con miembros de la plataforma del Sociosanitario que así lo pidió, y que quedaron en que si no se celebraba reunión para el 30 de abril con los representantes de la plataforma y con los distintos grupos políticos de esta Corporación, a partir del uno de mayo se sentarían para ver las distintas acciones que se podrían plantear.

El Sr. Huertas González expresa que por elegancia o incluso por compañerismo deberían haberles invitado a dicha reunión, y pide al Sr. Alcalde que lo mismo de contundente que es para el sociosanitario, lo sea para el edificio de la Seguridad Social.

Respecto a la pregunta sobre el patrimonio comunal olivarero, informa el Sr. Alcalde que en el consejo de administración se había decidido cerrar el centro. Que consultará con otros Alcaldes para estudiar otras posibilidades para poderlo mantener abierto.

En cuanto a la adecuación de los centros sociales municipales informa el Sr. Alcalde que se va a reponer el mobiliario y que se irán realizando las mejoras en cuanto se pueda, pues los servicios operativos tienen muchas incidencias. Que la comisión creada para estos asuntos habrá que impulsarla y procurar que los acuerdos tengan carácter vinculante.

La Sra. Moreno López solicita que se le dé la máxima prioridad pues estos centros son visitados por muchos ciudadanos.

Respecto de la solicitud del Conservatorio Profesional de Música sobre las especialidades de percusión y tuba informa el Sr. Alcalde que ha mantenido reuniones con la Delegada de

Educación, con la Delegada del Gobierno y con el Secretario General de Educación, y le consta que se está haciendo todo lo posible para que se consigan las dos especialidades.

El Sr. Huertas pregunta si se ha presentado algún escrito al respecto.

El Sr. Alcalde dice que se presentaron dos escritos, uno para solicitar equipos informáticos para el ciclo formativo de Eficiencia Energética del I.E.S. Marqués de Comares, y otro para solicitar las especialidades de percusión y tuba para el conservatorio profesional de nuestra ciudad.

Por último y respecto a la pregunta sobre el contrato con la empresa de comunicación Videoluc, hará las gestiones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veintitrés minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firma electrónica)